

Fecha: 26 de mayo de 2020

Aviso Público
Condado de Dougherty tiene la intención de firmar un
Adendum al Acuerdo Programático

El uso de fondos federales bajo la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica, es decir, la subvención en bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres (CDBG-DR), requiere la revisión de los impactos del proyecto en las propiedades históricas. Condado de Dougherty está planeando acelerar la entrega de fondos para recuperación por desastres a los beneficiarios del CDBG-DR, adoptando un proceso simplificado para la revisión de la Sección 106 de los proyectos del CDBG-DR. Condado de Dougherty planea firmar un acuerdo que le eximirá de revisar los tipos de actividades que no causarán daños a propiedades históricas. Los proyectos con posible impacto en las propiedades históricas aún requerirán una revisión completa, así como consultas con las partes interesadas, las tribus Indígenas y el público.

Un profesional calificado en preservación histórica implementará los términos de este acuerdo. El acuerdo es un Adendum que permite a Condado de Dougherty utilizar el proceso ya establecido para los proyectos de FEMA. El Adendum se encuentra a continuación, y el acuerdo completo de FEMA está disponible en línea en: <https://www.hudexchange.info/onecpd/assets/File/GA-FEMA-Prototype-2014-PA-Section-106.pdf>

Condado de Dougherty solicita sus comentarios sobre el Acuerdo Programático de la Sección 106. Por favor, proporcione sus comentarios antes del 11 de junio de 2020. Si se realizan comentarios por correo electrónico, se ruega incluir en el título del asunto: "Adendum al Acuerdo Programático".

Dirección postal:

Gobierno del condado de Dougherty
222 Pine Ave
Ste 540
Albany, GA 31701

Dirección de correo electrónico:

gbolling@dougherty.ga.us

whowell@dougherty.ga.us

jware@dougherty.ga.us

ADENDUM

al

EL ACUERDO PROGRAMÁTICO ENTRE

**LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS,
LA OFICINA DE PRESERVACIÓN HISTÓRICA DEL ESTADO DE GEORGIA,
LA AGENCIA PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS DE GEORGIA,
UNITED KEETOOWAH BAND OF CHEROKEE INDIANS IN OKLAHOMA,
OTRAS TRIBUS QUE PARTICIPAN COMO SIGNATARIOS INVITADOS;**

y

**EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS COMUNITARIOS DE GEORGIA
y UNIDADES PARTICIPANTES DEL GOBIERNO GENERAL LOCAL**

CONSIDERANDO que FEMA pone asistencia a disposición de los Estados, Commonwealths, comunidades, Tribus Indígenas reconocidas federalmente (Tribus) y otras entidades elegibles a través de los programas establecidos en el Apéndice A (Programas), de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional de 2002, Pub. L. No. 107-296 (2002) (codificada en su forma enmendada en 6 U.S.C. Sección 101y *siguientes*); Ley Robert T. Stafford para el Alivio y la Asistencia de Emergencia, Pub. L. no. 93-288 (1974) [codificada en su forma enmendada en 42 U.S.C. Sección 5121 y *siguientes*, (Ley Stafford)]; la Ley Nacional de Seguros contra Inundaciones de 1968, Pub. L. no. 90-448 (1968) (codificada en su forma enmendada en 42 U.S.C. Sección 4001 y *siguientes*); la Ley de Reforma para la Administración de Emergencias Post-Katrina de 2006, Pub. L. no. 109-295 (2006) (codificada en su forma enmendada en 6 U.S.C. Sección 741 y *siguientes*); reglamentos de implementación contenidos en el Título 44 del Código de Regulaciones Federales (CFR), Orden Ejecutiva 13407, *Sistema de Alerta y Advertencias Públicas* (2006); y otras leyes, órdenes ejecutivas, reglamentos de implementación o programas autorizados por el Congreso que se promulguen ocasionalmente;

y

CONSIDERANDO que FEMA ha elaborado un Acuerdo Programático de Prototipo (FEMA Prototype Agreement) de conformidad con la sección 36 CFR § 800.14(b)(4) 800.14, en consulta con el Consejo Asesor sobre Preservación Histórica (ACHP) y la Conferencia Nacional de Funcionarios Estatales de Preservación Histórica, para servir de base para la negociación de un Acuerdo Programático específico Estatal/Tribal con el Funcionario Estatal de Preservación Histórica, la Agencia Estatal/Tribal para el Manejo de Emergencias y las Tribus participantes; y

CONSIDERANDO que, FEMA consultó con el Funcionario de Preservación Histórica del Estado de Georgia (SHPO), la Agencia para el Manejo de Emergencias de Georgia (GEMA), las Tribus Absentee-Shawnee Tribe of Oklahoma, Alabama Coushatta Tribe of Texas, Alabama-

Quassarte Tribal Town of the Creek Nation, Catawba Indian Nation of Oklahoma, Cherokee Nation of Oklahoma, Coushatta Tribe of Louisiana, Eastern Band of Cherokee Indians, Eastern-Shawnee Tribe of Oklahoma, Kialegee Tribal Town, Mississippi Band of Choctaw Indians, Muscogee (Creek) Nation, Poarch Band of Creek Indians, Seminole Nation of Oklahoma, Seminole Tribe of Florida, Shawnee Tribe, y United Keetoowah Band of Cherokee Indians para ejecutar el Acuerdo de Prototipo de FEMA para sus Programas en Georgia, y el Acuerdo específico del Estado de Georgia (Acuerdo) fue ejecutado por FEMA, SHPO y GEMA el 22 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO QUE, en virtud de la Ley de Asignaciones para el Socorro en Casos de Desastre de 2013 (Ley Pública 113-2, 29 de enero de 2013); la Ley de Asignaciones para la Continuación de Asistencia y la Seguridad, de 2017 (Ley Pública 114-254, 10 de diciembre de 2016); la Ley de Asignaciones Consolidadas, de 2017 (Ley Pública 115-31, 5 de mayo de 2017); Ley de Asignaciones Continuas, de 2018 y Ley de Asignaciones Suplementarias para Requisitos de Alivio en Casos de Desastre, de 2017 (Ley Pública 115-56, 8 de septiembre de 2017); Ley de Presupuesto Bipartidista de 2018 (Ley Pública 115-123, 9 de febrero de 2018); Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica (CARES) (Ley Pública 116-136, 27 de marzo de 2020) y otros programas autorizados por el Congreso que se promulgan de vez en cuando, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD) asigna fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres (CDBG-DR) y Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Coronavirus (CDBG-CV) para actividades de recuperación por desastres similares a las actividades cubiertas por el Acuerdo; y

CONSIDERANDO que el Departamento de Asuntos Comunitarios de Georgia (DCA) y las unidades signatarias del gobierno local general han asumido las responsabilidades de revisión ambiental de HUD como Entidades Responsables y son responsables de la revisión ambiental, la toma de decisiones y la acción, de conformidad con la Sección 104(g) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (42 USC 5304(g)) y 24 CFR Parte 58, y proponen administrar los fondos CDBG-DR y CDBG-CV;

CONSIDERANDO que la estipulación I.A.5 del Acuerdo permite a otras agencias Federales, y los gobiernos estatales y locales que actúen como Entidades Responsables, para cumplir con sus responsabilidades de la Sección 106 respecto de los tipos de actividades cubiertos por los términos del Acuerdo aceptando y cumpliendo con los términos del Acuerdo y ejecutando este Adendum; y

CONSIDERANDO que el DCA y cualquier unidad signataria del gobierno general local se asegurarán de que el personal que cumpla con los parámetros de calificaciones profesionales del Secretario del Interior en Historia arquitectónica, Arqueología, Historia, Arquitectura y/o Arquitectura histórica llevarán a cabo todos los exámenes aplicables de conformidad con las disposiciones sobre Asignaciones Programáticas de

nivel II y Examen Normalizado de Proyectos esbozadas en el Acuerdo y proporcionarán resúmenes de ese personal a los signatarios de este Adendum; y

CONSIDERANDO QUE, si en el futuro una unidad de gobierno general local en Georgia asume las responsabilidades de revisión ambiental de HUD (para los fondos CDBG-DR y CDBG-CV) como Entidad Responsable y es responsable de la revisión ambiental, la toma de decisiones y la acción dentro de su jurisdicción, de conformidad con la Sección 104(g) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (42 U.S.C. 5304(g)) y 24 CFR Parte 58, pueden decidir participar y convertirse en signatarios del Adendum en cualquier momento durante el periodo del Adendum, previa consulta con las partes interesadas locales y SHPO, y la provisión de currículos del personal calificado que realizará todos los exámenes aplicables de conformidad con las Asignaciones Programáticas de nivel II y las provisiones del Examen Normalizado de Proyectos esbozadas en el Acuerdo.

AHORA, POR LO TANTO, DCA y cualquier unidad signataria del gobierno general local acuerdan asumir la función de agencia federal y aceptar los términos y condiciones del Acuerdo (y las modificaciones posteriores adoptadas por la estipulación IV.A.3 del Acuerdo) según corresponda de conformidad con la legislación y los reglamentos de autorización de HUD, y por lo tanto, tener en cuenta el efecto de sus compromisos y cumplir con sus responsabilidades de la Sección 106 para los programas CDBG-DR y CDBG-CV para las actividades en Georgia.

DURACIÓN Y EXTENSIÓN. El presente Adendum al Acuerdo seguirá en vigor para las declaraciones de desastre actualmente abiertas y las declaraciones de desastre posteriores en el estado de Georgia; sin embargo, el Adendum no excederá la fecha de vencimiento del Acuerdo. DCA y cualquier unidad signataria del gobierno general local podrán ampliar este Adendum para cubrir años calendario adicionales, siempre que el Acuerdo también se amplíe de conformidad con la estipulación IV.D.2. del Acuerdo. DCA y cualquier unidad signataria del gobierno general local deberán demostrar su aceptación para extender el Adendum en un aviso escrito a los signatarios del Acuerdo.

LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN del presente Adendum al Acuerdo demuestra que el DCA y cualquier unidad participante del gobierno general local han tenido en cuenta los efectos de sus compromisos con los bienes históricos y que, mediante la ejecución del presente Adendum y la aplicación del Acuerdo cumplirán con sus responsabilidades bajo la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica y sus reglamentos de implementación para los programas referidos de CDBG-DR y CDBG-CV para actividades en Georgia. Este Adendum puede ejecutarse en contrapartes, con páginas de firmas separadas. Las unidades del gobierno general local podrán decidir participar y convertirse en signatarios del Adendum en cualquier momento durante el periodo del Adendum.